

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

ANEXO A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN

BOP 3-03-08

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
USUARIOS						
Orde				Leve	Comportarse indebidamente en la circulación.- (Deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o tipo de molestia causado)	50
RGC	2	1	1 A			
LSV						
Orde	66	3		Leve	Realizar actividades de limpieza, reparación, venta y otras actuaciones similares o análogas en las vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, causando molestias, peligro o perjuicio a los ocupantes de vehículos y/o demás usuarios, u obstaculizando la circulación. (Deberá indicarse la conducta)	50
RGC						
LSV						
CONDUCTORES						
Orde				Grave	Conducir de forma negligente. (Deberá detallarse la conducta)	100
RGC	3	1	2 C			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Conducir de forma manifiestamente temeraria. (Describir con detalle la conducta merecedora del calificativo de temeraria)	350
RGC	3	1	2 A			
LSV						
Orde				Grave - 4	Conducir de forma negligente creando un riesgo cierto y relevante para otros usuarios de la vía.. (Deberá detallarse, de modo sucinto y claro, la conducta y el riesgo que implica)	120
RGC	3	1	2 B			
LSV						
ACTIVIDADES QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN						
Orde				Leve	Señalizar sin permiso una obra en la vía pública.	70
RGC	4	1	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Realización de obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento en la vía pública sin autorización.	70
RGC	4	1	1 B			
LSV						
SEÑALIZACIÓN DE OBSTÁCULOS O PELIGROS						
Orde				Leve	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quién lo ha creado. (Deberá	50

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
RGC	5	1	1 A		indicarse el obstáculo o peligro existente)	
LSV						
Orde						
RGC	5	3	1 A	Leve	No señalizar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quién lo ha creado. (Deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma)	50
LSV						
PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN						
Orde						
RGC	6		2 B	Grave - 4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios o accidentes. (Deberá detallarse el objeto arrojado y el tipo de riesgo creado)	250
LSV						
Orde						
RGC	6		2 C	Grave	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan perjudicar al medio natural. (Deberá indicar el objeto y lugar donde fue arrojado)	250
LSV						
EMISIÓN DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES						
Orde						
RGC	7	2	1 A	Leve	Circular con el vehículo reseñado con el escape libre, sin silenciador de explosiones o con éste ineficaz.	50
LSV						
Orde						
RGC	7	2	1 B	Leve	Circular con el vehículo reseñado de combustión interna, lanzando humos que pueden dificultar la visibilidad a los conductores de otros vehículos o resultar nocivos.	50
LSV						
TRANSPORTE DE PERSONAS						
Orde						
RGC	9	1	2 A	Leve	Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50 % dichas plazas.	50
LSV						
Orde						
RGC	9	3	2 A	M. Grave - 4	Conducir un vehículo ocupado por un número de personas que exceda del 50 % del número de plazas autorizadas, excluido el conductor. (No aplicable a los conductores de autobuses urbanos ni interurbanos)	310
LSV				S		

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PERSONAS						
Orde				Leve	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	50
RGC	10	2	1 A			
LSV						
NORMAS RELATIVAS A CICLOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS						
Orde				Grave - 2	Circular con menores de doce años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores en condiciones distintas a las reglamentarias. (Deben tenerse en cuenta las excepciones reglamentarias para mayores de 7 años)	120
RGC	12	2	2 C			
LSV						
Orde				Leve	Circular dos personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias. (Especificar el incumplimiento)	50
RGC	12	1	3 A			
LSV						
Orde				Leve	Circular dos personas en el vehículo reseñado en condiciones distintas a las reglamentarias. (Especificar el incumplimiento)	50
RGC	12	2	2 A			
LSV						
Orde				Leve	Circular el vehículo reseñado arrastrando un remolque en condiciones distintas a las reglamentarias. (Especificar el incumplimiento)	50
RGC	12	4	1 A			
LSV						
Orde				Leve	No ir el viajero de una motocicleta sentado a horcajadas y con los pies apoyados en los reposapiés laterales.	50
RGC	12	2	1A			
LSV						
DIMENSIONES DEL VEHÍCULO Y SU CARGA						
Orde				Leve	Circular sin autorización especial con el vehículo reseñado cuyas dimensiones, incluida la carga, exceden de los límites reglamentarios o para la vía por la que circulen. (Detallar medidas en anchura, altura o longitud)	70
RGC	13	1	1A			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				Leve	Circular con el vehículo reseñado incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización especial. (Detallar sucintamente la condición incumplida)	70
RGC	13	2	1 A			
LSV						
DISPOSICIÓN DE LA CARGA DEL VEHÍCULO						
Orde				Leve	Circular con el vehículo reseñado cuya carga puede caer sobre la vía a causa del indebido acondicionamiento de la misma.	50
RGC	14	1 A	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce polvo y molestias para los demás usuarios.	50
RGC	14	1 C	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Circular con el vehículo reseñado en el que la indebida disposición de la carga oculta los dispositivos de señalización.	50
RGC	14	1 D	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer.	50
RGC	14	2	1 A			
LSV						
DIMENSIONES DE LA CARGA						
Orde				Leve	Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale de la proyección en planta, incluida la carga indivisible.	50
RGC	15	1	1 A			
LSV						
Orde				Leve	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado.	50
RGC	15	6	1 A			
LSV						
Orde				Leve	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale lateralmente del gálibo del vehículo reseñado.	50
RGC	15	7	1 A			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
------	------	-------	-----	-------------------------	--	---------------

OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA

Orde				Leve	Realizar operaciones de carga y descarga en la vía.	50
RGC	16		1 A			
LSV						

Orde	39	A		Leve	Incumplir que en toda carga y descarga los ocupantes subirán y se apearán por el lado del vehículo más próximo a la acera, y el conductor, si ha de bajar, podrá hacerlo por el otro lado siempre que previamente se asegure que puede efectuarlo sin peligro.	50
------	----	---	--	------	--	----

Orde	39	B		Leve	Incumplir que en las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo al bordillo de la acera, siempre que sea posible.	50
------	----	---	--	------	--	----

Orde	39	C		Leve	Incumplir que en las mercancías que hayan sido objeto de la carga o descarga no se depositarán en la vía pública, sino que serán trasladadas directamente del inmueble al vehículo o a la inversa.	50
------	----	---	--	------	--	----

Orde	39	D		Leve	Incumplir que en la carga y descarga de piedras, maderas, hierros y otros efectos de peso deberá realizarse observando el mayor cuidado posible para evitar deterioros en el pavimentos.	50
------	----	---	--	------	--	----

Orde	39	E		Leve	Incumplir que en las operaciones de carga y descarga habrán de efectuarse con personal suficiente para concluir las lo más rápidamente posible.	50
------	----	---	--	------	---	----

Orde	39	F		Leve	Incumplir que cuando se realicen operaciones de carga y descarga, existirá en todo momento personal fácilmente localizable cerca del vehículo.	50
------	----	---	--	------	--	----

Orde	39	G		Leve	Incumplir que en las operaciones de carga y descarga deberán hacerse con el menor ruido posible y en ningún caso podrán sobrepasar el límite fijado por las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente. Los encargados de estas operaciones están obligados a dejar limpia la acera y el espacio público ocupado para realizar dicha actividad.	50
------	----	---	--	------	--	----

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

Orde				Leve	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimiento. (Deberán concretarse los hechos)	50
RGC	18	1	1 A			

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
LSV						
Orde				Leve	Conducir un vehículo sin mantener el campo de visión. (Deberán concretarse los hechos)	50
RGC	18	1	1 B			
LSV						
Orde				Leve	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción. (Deberán concretarse los hechos)	50
RGC	18	1	1 C			
LSV						
Orde				Leve	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados para que no interfieran la conducción. (Deberán concretarse los hechos)	50
RGC	18	1	1 D			
LSV						
Orde				Leve	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado para que no interfiera la conducción. (Deberán concretarse los hechos)	50
RGC	18	1	1 E			
LSV						
Orde				Grave - 3	Circular con un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción. (Deberá especificarse el dispositivo utilizado)	120
RGC	18	1	1 F			
LSV						
Orde				Grave - 3	Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.	120
RGC	18	2	2 C			
LSV						
Orde				Grave - 3	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción. (Deberá especificarse el dispositivo utilizado)	120
RGC	18	2	2 D			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				Grave - 2	Circular con el vehículo reseñado llevando instalado un mecanismo o sistema encaminado a eludir la vigilancia del tráfico. (Deberá concretarse el mecanismo o sistema y si se trata de un sistema de detección de radares)	120
RGC	18	3	1 A			
LSV						
Orde				Grave - 2	Circular con el vehículo reseñado cuya matrícula no es visible por haber sido alterada eludiendo la vigilancia del tráfico. (Deberá concretarse el sistema o método empleado)	120
RGC	18	3	1 B			
LSV						
VISIBILIDAD EN EL VEHÍCULO						
Orde				Leve	Conducir con un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.	70
RGC	19	1	2 A			
LSV						
NORMAS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS						
Orde				M. Grave - 6 S	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,50 mg/l.	350
RGC	20	1	3 A			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,30 mg/l, tratándose de un vehículo de transporte con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, o de un vehículo de transporte de viajeros de más de nueve plazas, o de un conductor con un permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años.	450
RGC	20	1	3 B			
LSV						
Orde				M. Grave - 4 S	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida.	310
RGC	20	1	3 C			
LSV						
Orde				M. Grave - 4 S	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, tratándose de un vehículo de transporte con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, o de un vehículo de transporte de viajeros de más de nueve plazas, o de un conductor con un permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años.	450
RGC	20	1	3 D			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				M. Grave - 6 S	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando 1 gr/litro.	350
RGC	20	1	3 E			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,60 gr/litro, tratándose de un vehículo de transporte con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, o de un vehículo de transporte de viajeros de más de nueve plazas, o de un conductor con un permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años.	450
RGC	20	1	3 F			
LSV						
Orde				M. Grave - 4 S	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida.	350
RGC	20	1	3 G			
LSV						
Orde				M. Grave - 4 S	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, tratándose de un vehículo de transporte con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, o de un vehículo de transporte de viajeros de más de nueve plazas, o de un conductor con un permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años.	450
RGC	20	1	3 H			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Negarse a someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia. (Especificar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, a los posibles efectos penales).	310
RGC	21		2 A			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Conducir bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas. (Especificar las condiciones y los síntomas del denunciado).	310
RGC	27	1	1 A			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Negarse a someterse a las pruebas de detección de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.	310
RGC	28	1	1 A			
LSV						

SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				M. Grave - 6 S	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación en sentido contrario al establecido sin efectuar adelantamiento alguno.	310
RGC	29	1	2 A			
LSV						
Orde				Leve	Circular por una vía de doble sentido de circulación sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo.	50
RGC	29	1	1 C			
LSV						
CALZADAS CON DOBLE SENTIDO						
Orde				M. Grave - 6 S	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.	350
RGC	30	1 B	2 B			
LSV						
Orde				Leve	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con el vehículo automóvil reseñado.	50
RGC	30	1	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda.	50
RGC	30	1 B	1 A			
LSV						
UTILIZACIÓN DE CARRILES RESERVADOS						
Orde				Leve	Circular por un carril habilitado para vehículos de alta ocupación (VAO) con un número de ocupantes, incluido el conductor, inferior al establecido.	70
RGC	35	1	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Circular con el vehículo reseñado no autorizado por un carril habilitado para vehículos de alta ocupación (VAO).	70
RGC	35	2	1 A			
LSV						
Orde					Circular por un carril habilitado para vehículos de alta ocupación (VAO), en sentido contrario al establecido.	

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
RGC	35	2	1 B	M. Grave		350
LSV				- 6 S		
UTILIZACIÓN DE LOS ARCENES						
Orde				Leve	No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo.	50
RGC	36	1	1 A			
LSV						
Orde				M. Grave S	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular.	350
RGC	36	2	1 A			
LSV						
ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO						
Orde				Leve	Circular sin autorización por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la Autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico.	50
RGC	37	1	3 A			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Circular en sentido contrario al ordenado por la Autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico.	350
RGC	37	1	2 B			
LSV						
Orde				Leve	Cortar al tráfico una vía sin la preceptiva autorización municipal.	70
RGC	37	3	1 A			
LSV						
LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN						
Orde				Leve	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico.	50
RGC	39	4	2 A			
LSV						
Orde				Leve	Circular con el vehículo reseñado en un tramo restringido careciendo de la autorización especial correspondiente.	50
RGC	39	5	2 A			

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Circular con un vehículo sometido a restricciones de circulación en sentido contrario al estipulado por la autoridad.	350
RGC	39	2	2 A			
LSV						
CARRILES REVERSIBLES						
Orde				Grave	Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	120
RGC	40	1	1 A			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Circular por un carril reversible en sentido contrario al estipulado.	350
RGC	40	2	2 A			
LSV						
CARRILES EN SENTIDO CONTRARIO						
Orde				Grave	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	120
RGC	41	1	1 B			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido normal de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación al sentido contrario al habitual.	350
RGC	41	1	3 C			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				M. Grave S	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual con un vehículo no autorizado reglamentariamente.	350
RGC	41	1	2 A			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Circular en sentido contrario al estipulado. (Se denunciarán por este concepto, tanto a los que circulando por el carril habilitado invaden el contiguo en sentido contrario, como los que circulando por éste invaden el habilitado).	350
RGC	41	1	3 A			
LSV						
Orde				Grave	Circular por un carril destinado al sentido normal de circulación, contiguo al habilitado para la circulación en sentido contrario, sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	120
RGC	41	1	1 E			
LSV						
CARRILES ADICIONALES CIRCUNSTANCIALES DE CIRCULACIÓN						
Orde				Grave	Circular por un carril adicional de circulación sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	120
RGC	42	1	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Desplazarse lateralmente a un carril destinado al sentido normal de circulación desde un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.	70
RGC	42	1	2 B			
LSV						
Orde				Leve	Desplazarse lateralmente desde un carril de sentido normal de circulación a un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.	70
RGC	42	1	2 C			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Circular por un carril adicional en sentido contrario al estipulado.	350
RGC	42	1	2 D			
LSV						
REFUGIOS, ISLETAS O DISPOSITIVOS DE GUÍA						
Orde				M. Grave - 6	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado.	350
RGC	43	2	2 A			

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros	
LSV				S			
Orde				M. Grave	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido de circulación, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.	350	
RGC	43	1	2 A	- 6			
LSV				S			
UTILIZACIÓN DE LAS CALZADAS							
Orde				M. Grave	Circular en sentido contrario al estipulado en vía dividida en más de una calzada.	350	
RGC	44		2 A	- 6			
LSV				S			
EXCESO DE VELOCIDAD							
Orde				Grave	Circular a más de 40 km/h, estando limitada la velocidad a 30 km/h.	100	
RGC	45	1 A	1 A				
LSV							
Orde				Grave - 2	Circular a más de 60 km/h, estando limitada la velocidad a 30 km/h.	120	
RGC	45	1A	1 B				
LSV							
Orde				M. Grave	Circular a más de 70 km/h, estando limitada la velocidad a 30 km/h.	350	
RGC	45	1A	1 C				- 6
LSV							S
Orde				Grave	Circular a más de 50 km/h, estando limitada la velocidad a 40 km/h.	100	
RGC	45	1A	1 D				
LSV							
Orde				Grave - 2	Circular a más de 70 km/h, estando limitada la velocidad a 40 km/h.	120	
RGC	45	1A	1 E				

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Circular a más de 80 km/h, estando limitada la velocidad a 40 km/h.	350
RGC	45	1A	1 F			
LSV						
Orde				Grave	Circular a más de 60 km/h, estando limitada la velocidad a 50 km/h.	100
RGC	45	1A	1 G			
LSV						
Orde				Grave - 2	Circular a más de 80 km/h, estando limitada la velocidad a 50 km/h.	120
RGC	45	1A	1 H			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Circular a más de 90 km/h, estando limitada la velocidad a 50 km/h.	350
RGC	45	1A	1 I			
LSV						
Orde				Grave	Circular a más de 70 km/h, estando limitada la velocidad a 60 km/h.	100
RGC	45	1A	1 J			
LSV						
Orde				Grave - 2	Circular a más de 90 km/h, estando limitada la velocidad a 60 km/h.	120
RGC	45	1A	1 K			
LSV						
Orde				Grave - 3	Circular a más de 100 km/h, estando limitada la velocidad a 60 km/h.	250
RGC	45	1A	1 L			

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Circular a más de 105 km/h, estando limitada la velocidad a 60 km/h.	350
RGC	45	1A	1 M			
LSV						
Orde				Grave	Circular a más de 80 km/h, estando limitada la velocidad a 70 km/h.	100
RGC	45	1A	1 N			
LSV						
Orde				Grave - 2	Circular a más de 100 km/h, estando limitada la velocidad a 70 km/h.	120
RGC	45	1A	1 O			
LSV						
Orde				Grave - 3	Circular a más de 110 km/h, estando limitada la velocidad a 70 km/h.	250
RGC	45	1A	1 P			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Circular a más de 120 km/h, estando limitada la velocidad a 70 km/h.	350
RGC	45	1A	1 Q			
LSV						
Orde				Grave	Circular a más de 90 km/h, estando limitada la velocidad a 80 km/h.	100
RGC	45	1A	1 R			
LSV						
Orde				Grave - 2	Circular a más de 110 km/h, estando limitada la velocidad a 80 km/h.	120
RGC	45	1A	1 S			

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
LSV						
Orde				Grave - 3	Circular a más de 120 km/h, estando limitada la velocidad a 80 km/h.	250
RGC	45	1A	1 T			
LSV						
Orde				Grave - 4	Circular a más de 130 km/h, estando limitada la velocidad a 80 km/h.	250
RGC	45	1A	1 U			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Circular a más de 135 km/h, estando limitada la velocidad a 80 km/h.	350
RGC	45	1A	1 V			
LSV						
MODERACIÓN DE LA VELOCIDAD						
Orde				Grave	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias. (Deberán indicarse sucintamente tales circunstancias: presencia de peatones, ciclistas, etc).	120
RGC	46	1	1 A			
LSV						
VELOCIDADES MÍNIMAS						
Orde				Grave	Circular a velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo.	120
RGC	49	1	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Circular a velocidad inferior a la mínima exigida sin utilizar las luces indicadoras de dirección con señal de emergencia.	120
RGC	49	3	1 A			
LSV						
REDUCCIÓN DE VELOCIDAD						
Orde				Grave	Reducir considerablemente la velocidad sin advertirlo previamente.	100
RGC	53	1	2 A			

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
LSV						
Ord				Grave	Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.	120
RGC	53	1	1 B			
LSV						
DISTANCIAS ENTRE VEHÍCULOS						
Orde				Grave - 3	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede.	120
RGC	54	1	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de adelantarlo con una separación que no permite, a su vez, ser adelantado con seguridad.	120
RGC	54	2	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Circular con el vehículo reseñado detrás de otro sin señalar su propósito de adelantarlo, manteniendo una separación inferior a 50 metros.	120
RGC	54	2	1 B			
LSV						
COMPETICIONES						
Orde				M. Grave - 6 S	Celebrar una competición o carrera entre vehículos sin autorización.	350
RGC	55	2	1 A			
LSV						
Orde				M. Grave S	Celebrar una prueba deportiva competitiva sin autorización.	350
RGC	55	2	1 B			
LSV						
Orde				M. Grave S	Realizar una marcha ciclista sin autorización.	350
RGC	55	2	1 C			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
PRIORIDAD EN INTERSECCIONES SEÑALIZADAS						
Orde				Grave	No ceder el paso en una intersección señalizada por la señal de "CEDA EL PASO".	120
RGC	56	5	1 A			
LSV						
Orde				Grave - 4	No ceder el paso en intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente. (Especificar la regulación o señalización existente)	120
RGC	56		3 A			
LSV						
PRIORIDAD EN INTERSECCIONES SIN SEÑALIZAR						
Orde				Grave - 4	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	120
RGC	57	1	2 A			
LSV						
Orde				Grave - 4	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma.	120
RGC	57	1 C	2 A			
LSV						
NORMAS GENERALES SOBRE PRIORIDAD DE PASO						
Orde				Grave	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	100
RGC	58	1	2 A			
LSV						
DETENCIÓN DE VEHÍCULO EN INTERSECCIONES						
Orde				Grave	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impide la circulación transversal.	120
RGC	59	1	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide la circulación de los peatones.	120
RGC	59	1	1 B			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				Grave	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de ciclistas, quedando detenido de forma que impide la circulación de los ciclistas.	120
RGC	59	1	1 C			
LSV						
PRIORIDAD EN TRAMOS DE OBRAS Y ESTRECHAMIENTOS						
Orde				Grave	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto.	120
RGC	60	1	1 A			
LSV						
Orde				Grave	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos en obras.	120
RGC	60	5	1 A			
LSV						
PRIORIDAD EN PUENTES Y OBRAS SEÑALIZADAS						
Orde				Grave	No respetar la prioridad de paso en un estrechamiento de la calzada señalizado al efecto.	120
RGC	61		1 A			
LSV						
PRIORIDAD EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN						
Orde				Grave	No respetar el orden de preferencia en estrechamiento no señalizado el conductor del vehículo reseñado que reglamentariamente debe dar marcha atrás.	120
RGC	62		1 A			
LSV						
PRIORIDAD EN TRAMOS DE GRAN PENDIENTE						
Orde				Grave	No respetar la prioridad de paso el conductor del vehículo reseñado en tramo estrecho de gran pendiente.	120
RGC	63		1 A			
LSV						
PRIORIDAD DE PASO DE CICLISTAS						
Orde				Grave - 4	No respetar la prioridad de paso para ciclistas, con riesgo para éstos.	120
RGC	64		2 A			
LSV						
Orde				Grave	No respetar la prioridad de paso para ciclistas. (Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas)	100
RGC	64		2 B			

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
LSV						
PRIORIDAD DE LOS CONDUCTORES SOBRE LOS PEATONES						
Orde				Grave - 4	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para éstos.	120
RGC	65	1	2 A			
LSV						
Orde				Grave	No respetar la prioridad de paso de los peatones. (Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para peatones)	100
RGC	65	1	2 B			
LSV						
CONDUCTORES DE VEHICULOS PRIORITARIOS						
Orde				Grave	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios. (Deberá indicarse sucintamente la maniobra realizada y peligro creado)	120
RGC	68	1	1 A			
LSV						
Orde				Grave	No situarse en el lugar señalado por los agentes de la autoridad.	120
RGC	68	1	1 B			
LSV						
COMPORTAMIENTO DE LOS DEMÁS CONDUCTORES						
Orde				Grave	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad	120
RGC	69		1 A			
LSV						
Orde				Leve	No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un vehículo policial manifiesta su presencia reglamentariamente (Si concurrieran circunstancias que permitieran calificar la conducta de negligente o temeraria se denunciaría por el art. 3 del RGC)	70
RGC	69		1 B			
LSV						
INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN						
Orde				Grave	Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	120
RGC	72	1	1 A			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				Grave	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	120
RGC	72	4	1 A			
LSV						
OBLIGACIÓN DE LOS DEMAS CONDUCTORES DE FACILITAR LA MANIOBRA DE INCORPORACIÓN						
Orde				Leve	No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo.	50
RGC	73	1	1 A			
LSV						
Orde				Leve	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.	50
RGC	73	1	1 B			
LSV						
NORMAS SOBRE CAMBIOS DE DIRECCIÓN						
Orde				Grave	Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo.	100
RGC	74	1	2 A			
LSV						
Orde				Grave	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario.	120
RGC	74	1	1 B			
LSV						
Orde				Grave	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad.	120
RGC	74	1	1 C			
LSV						
Orde				Grave	Efectuar un cambio de dirección incumpliendo señalización.	120
RGC	155	1 A	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	120

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
RGC	74	2	1 A			
LSV						
MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN						
Orde				Grave	No advertir la maniobra de cambio de dirección con suficiente antelación.	100
RGC	75	1	2 A			
LSV						
Orde				Grave	Efectuar un cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado.	120
RGC	75	1	1 B			
LSV						
SUPUESTOS ESPECIALES DE CAMBIO DE DIRECCIÓN						
Orde				Grave	No situarse a la derecha el conductor del vehículo reseñado para efectuar un giro a la izquierda, sin existir un carril especialmente acondicionado para efectuar dicho giro. (Aplicable a ciclos y ciclomotores de 2 ruedas)	120
RGC	76	2	1 A			
LSV						
CARRIL DE DECELARACION						
Orde				Leve	No entrar lo antes posible en el carril de deceleración al abandonar una vía.	70
RGC	77		1 A			
LSV						
NORMAS SOBRE CAMBIO DE SENTIDO						
Orde				Grave	Efectuar el cambio de sentido de marcha sin advertir a otros usuarios dicha maniobra.	100
RGC	78	1	2 A			
LSV						
Orde				Grave - 3	Realizar un cambio de sentido creando peligro para los demás usuarios de la vía.	120
RGC	78	1	1 B			
LSV						
Orde				Grave - 3	Efectuar un cambio de sentido en lugar prohibido. (Deberá concretarse la maniobra)	120
RGC	79	1	1 A			

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
NORMAS SOBRE LA MARCHA ATRÁS						
Orde				Grave	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra.	120
RGC	80	1	2 A			
LSV						
Orde				Grave	Efectuar la maniobra de marcha atrás en la vía reseñada.	120
RGC	80	3	2 A			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Circular hacia atrás en sentido contrario al estipulado. (Sólo se denunciará por este apartado recorridos extensos que excedan de la maniobra normal de marcha atrás)	350
RGC	80	4	1 A			
LSV						
Orde				Grave	No advertir la maniobra de marcha atrás con la señalización reglamentaria.	120
RGC	81		2 A			
LSV						
Orde				Grave	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin adoptar las precauciones necesarias para no causar peligro a los demás usuarios de la vía.	120
RGC	81		2 B			
LSV						
ADELANTAMIENTO POR LA IZQUIERDA						
Orde				Grave	Adelantar a un vehículo por la derecha sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de desplazarse lateralmente a la izquierda.	120
RGC	82	2	1 A			
LSV						
ADELANTAMIENTO EN CALZADA DE VARIOS CARRILES						
Orde				Grave	Adelantar a un vehículo cambiando de carril cuando la densidad de la circulación es tal que los vehículos ocupan toda la anchura de la calzada.	120
RGC	83	2	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Adelantar a un vehículo en calzada de varios carriles en el mismo sentido de la circulación permaneciendo en	120

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
RGC	83	1	1 A		el carril utilizado, entorpeciendo a otros vehículos que circulan detrás más velozmente.	
LSV						
OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA						
Orde				Grave	Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con la suficiente antelación.	100
RGC	84	1	2 A			
LSV						
Orde				Grave - 4	Efectuar un adelantamiento con peligro para quienes circulan en sentido contrario, obligándoles a maniobrar bruscamente.	250
RGC	84	1	3 B			
LSV						
Orde				Grave	Efectuar un adelantamiento entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	120
RGC	84	1	1 C			
LSV						
Orde				Grave	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse hacia el lado derecho sin peligro.	120
RGC	84	1	1 D			
LSV						
Orde				Grave	Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantamiento.	120
RGC	84	3	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro, invadiendo para ello la parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario.	120
RGC	84	2	1 A			
LSV						
MANIOBRA DE ADELANTAMIENTO						
Orde				Grave	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra.	120
RGC	85	1	1 A			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				Grave	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente.	120
RGC	85	3	1 A			
LSV						
Orde				Grave - 4	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario.	250
RGC	85	4	1 C			
LSV						
OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR ADELANTADO						
Orde				Grave - 4	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	250
RGC	86	2	2 A			
LSV						
Orde				Grave	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	120
RGC	86	1	1 A			
LSV						
Orde				Grave - 4	Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento, cuando va a ser adelantado. (Describir sucintamente la maniobra)	250
RGC	86	2	2 B			
LSV						
Orde				Grave	No facilitar el adelantamiento el conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permiten ser adelantado con facilidad y sin peligro (Deberán indicarse las circunstancias concurrentes)	120
RGC	86	3	1 A			
LSV						
PROHIBICIONES DE ADELANTAMIENTO						
Orde				Grave - 4	Adelantar en un tramo de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario. (Aplicable a curvas y cambios de rasante de reducida visibilidad)	250
RGC	87	1	3 A			
LSV						
Orde				Grave - 4	Adelantar sin que la visibilidad disponible sea suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario.	250

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
RGC	87	1	3 B		(Deberá indicarse sucintamente la causa de la insuficiente visibilidad).	
LSV						
Orde				Grave	Adelantar en un paso de peatones señalizado.	120
RGC	87	1	1 C			
LSV						
Orde				Grave	Adelantar en intersección. (Deberá denunciarse cuando no concurren las excepciones que lo permitan)	120
RGC	87	1	1 D			
LSV						
Orde				Grave	Adelantar en una intersección con vía para ciclistas.	120
RGC	87	1	1 E			
LSV						
Orde				Grave	Adelantar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5) invadiendo el sentido contrario.	120
RGC	87	1	1 F			
LSV						
SUPUESTOS ESPECIALES DE ADELANTAMIENTO						
Orde				Grave	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando la parte de la calzada destinada al sentido contrario, en tramo en que esta prohibido adelantar, ocasionando peligro. (No se denunciarán adelantamientos a bicicletas, ciclos, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal, salvo que exista riesgo)	120
RGC	88	1	2 A			
LSV						
PARADA Y ESTACIONAMIENTO						
Orde	17	2 A		Leve	Parar en vía urbana de doble sentido en el lado opuesto al sentido de la marcha.	50
RGC						
LSV						
Orde	19	2 D	1 A	Leve	Estacionar en vía urbana de doble sentido en el lado opuesto al sentido de la marcha.	70

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
RGC						
LSV						
Orde	19	2 D	1 B	Leve	Estacionar en vía urbana de único sentido, en sentido opuesto al de la marcha.	70
RGC						
LSV						
Orde	20	18		Leve	Estacionar en un mismo lugar más de dieciséis días consecutivos.	50
RGC						
LSV						
Orde				Leve	Estacionar en el arcén sin existir emergencia y sin dejar transitable la mayor parte posible del mismo.	70
RGC	90	1 A	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Parar cuando no permita el paso de otros vehículos, o cuándo la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a 3 metros.	100
RGC	91	2 A	1A			
LSV						
Orde				Grave	Estacionar cuando no permita el paso de otros vehículos, o cuándo la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a 3 metros, o no permita el paso de otros vehículos.	120
RGC	91	2 A	1 B			
LSV						
Orde				Grave	Parar impidiendo incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.	100
RGC	91	2 B	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Estacionar impidiendo incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.	120
RGC	91	2 B	1 B			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				Grave	Parar obstaculizando el paso a un inmueble de personas o animales, o de vehículos en un vado señalizado correctamente.	100
RGC	91	2 C	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Estacionar obstaculizando el paso a un inmueble de personas o animales, o de vehículos en un vado señalizado correctamente.	120
RGC	91	2 C	1 B			
Orde				Grave	Parar obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.	100
RGC	91	2 D	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Estacionar obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.	120
RGC	91	2 D	1 B			
LSV						
Orde				Grave	Parar en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico (Deberá indicarse el elemento).	100
RGC	91	2 E	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Estacionar en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico (Deberá indicarse el elemento).	120
RGC	91	2 E	1 B			
LSV						
Orde				Grave	Parar cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.	100
RGC	91	2 F	1 A			
LSV						
Ord				Grave	Estacionar cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.	120

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
RGC	91	2 F	1 B			
LSV						
Orde				Grave	Estacionar en zona de carga y descarga durante las horas de utilización.	120
RGC	91	2 G	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Estacionar en doble fila sin conductor.	120
RGC	91	2 H	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Estacionar en parada de transporte público, señalizada y delimitada (Taxis).	120
RGC	91	2 I	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Estacionar en espacio expresamente reservado a servicios de urgencia, o a vehículos de organismos oficiales.	120
RGC	91	2 J	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Estacionar en espacio expresamente reservado a servicios de seguridad.	120
RGC	91	2 J	1 B			
LSV						
Orde				Grave	Estacionar en espacios prohibidos señalizados, en vía pública de atención preferente (Red Básica).	120
RGC	91	2 K	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Estacionar en medio de la calzada.	120
RGC	91	2 L	1 A			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				Grave - 2	Parar constituyendo un riesgo o un grave obstáculo a la circulación de peatones, vehículos o animales. (Especificar el riesgo u obstáculo que se constituye)	100
RGC	91	2 M	1			
LSV						
Orde				Grave - 2	Estacionar constituyendo un riesgo o un grave obstáculo a la circulación de peatones, vehículos o animales. (Especificar el riesgo u obstáculo que se constituye)	120
RGC	91	2 M	2			
LSV						
COLOCACIÓN DEL VEHICULO EN LA PARADA Y EL ESTACIONAMIENTO						
Orde				Leve	Estacionar antirreglamentariamente incumpliendo las formas de fila, batería o semibatería establecidas.	50
RGC	92	1	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Estacionar un vehículo de forma que no permita la mejor utilización del restante espacio disponible.	50
RGC	92	2	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Abandonar el puesto el conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.	50
RGC	92	3	1 A			
LSV						
Orde	18	1		Leve	Prohibido parar en lugares donde lo prohíban las señales correspondientes (Indicar señal).	50
RGC						
LSV						
Orde	20	1		Leve	Prohibido estacionar en lugares donde lo prohíban las señales correspondientes (Indicar señal).	50
RGC						
LSV						
LUGARES PROHIBIDOS PARA LA PARADA Y EL ESTACIONAMIENTO						
Orde				Grave - 2	Parar en las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles.	100
RGC	94	1 A	1 A			

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
LSV						
Orde				Grave - 2	Estacionar en las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles.	120
RGC	94	2 A	1 A			
LSV						
Orde				Grave - 2	Parar en pasos a nivel.	100
RGC	94	1 B	1 A			
LSV						
Orde				Grave - 2	Estacionar en pasos a nivel.	120
RGC	94	2 A	1 B			
LSV						
Orde				Leve	Parar en pasos para ciclistas y pasos para peatones.	50
RGC	94	1 B	1B			
LSV						
Orde				Leve	Estacionar en pasos para peatones.	70
RGC	94	2 A	2 B			
LSV						
Orde				Leve	Estacionar en pasos para ciclistas.	70
RGC	94	2 A	2 C			
LSV						
Orde				Leve	Parar en carriles o partes de la vía reservados a otros usuarios.	50
RGC	94	1 C	1 A			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				Leve	Estacionar en carriles o partes de la vía reservados a otros usuarios.	70
RGC	94	2 A	1 C			
LSV						
Orde	20	5 G		Leve	Estacionar en carriles o parte de la vía, en los días y durante las horas reservadas para el mercado ambulante o mercadillo.	70
RGC						
LSV						
Orde				Grave	Parar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro de otros vehículos.	100
RGC	94	1 D	1 A			
LSV						
Orde				Grave - 2	Parar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad.	100
RGC	94	1 A	2 F			
LSV						
Orde				Grave	Estacionar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro de otros vehículos.	120
RGC	94	2 A	1 D			
LSV						
Orde				Grave - 2	Estacionar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad.	120
RGC	94	2 B	1 F			
LSV						
Orde				Grave	Parar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecte o les obligue a hacer maniobras.	100
RGC	94	1 F	1 A			
LSV						
Orde				Grave - 2	Estacionar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecte o los obligue a hacer maniobras.	120
RGC	94	2 A	1 F			

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
LSV						
Orde				Grave	Parar en carriles destinados al transporte público urbano.	100
RGC	94	1 H	1 A			
LSV						
Orde				Grave - 2	Estacionar en carriles destinados al transporte público urbano.	120
RGC	94	2 A	1 H			
LSV						
Orde				Leve	Parar en carriles reservados para bicicletas.	50
RGC	94	1 H	1 B			
LSV						
Orde				Leve	Estacionar en carriles reservados para bicicletas.	70
RGC	94	2 A	2 H			
LSV						
Orde				Grave	Parar en zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para transporte público urbano (PARADA BUS).	100
RGC	94	1 I	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Estacionar en zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para transporte público urbano (PARADA BUS).	120
RGC	94	2 A	1 I			
LSV						
Orde				Leve	Parar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.	50
RGC	94	1 J				
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				Leve	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.	70
RGC	94	2 D	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.	70
RGC	94	2 E	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Estacionar motocicletas y ciclomotores sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.	50
RGC	94	2 E	1 B			
LSV						
Orde				Leve	Estacionar delante de los vados señalizados correctamente, entorpeciendo parcialmente su utilización.	70
RGC	94	2 F	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Estacionar en doble fila con conductor.	70
RGC	94	2 G	1 A			
LSV						
Orde	20	20	A	Leve	Estacionar sin título habilitante válido en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.	50
RGC						
LSV						
Orde	20	20	B	Leve	Estacionar con título habilitante por tiempo superior al señalado en el mismo, con la salvedad reseñada para los minusválidos en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.	50
RGC						
LSV						
Orde	20	20	C	Leve	Estacionar con tarjeta de residente en sector distinto al de su residencia en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.	50
RGC						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
LSV						
Orde	20	20	D	Leve	Permanecer estacionado más de una hora y media en el mismo lugar durante las horas de actividad del servicio en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.	50
RGC						
LSV						
Orde	20	20	E	Leve	Permanecer estacionado en el mismo sitio 3 horas después de haber sido denunciado por rebasar el límite horario, o por carecer de comprobante habilitante de estacionamiento, en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.	50
RGC						
LSV						
Orde	20	21		Leve	Prohibido estacionar en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, cuando se trate de maquinaria para transportes, obras y servicios, maquinaria agrícola, tractores agrícolas, caravanas, autocaravanas o cualquier otro tipo de vehículo similar o análogo a los citados.	50
RGC						
LSV						
Orde	20	22		Leve	Prohibido estacionar en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, cuando se trate de un vehículo con una masa máxima autorizada superior a 12 toneladas, remolques de cualquier tipo y masa, vehículos articulados, semirremolques, camiones tractor, tractores o cualquier otro tipo de vehículo similar o análogo a los citados.	50
RGC						
LSV						
Orde	20	23		Leve	Prohibido estacionar en vías urbanas residenciales del término municipal cuando se trate de un vehículo con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos.	50
RGC						
LSV						
Orde	23	B		Leve	Prohibido estacionar vehículos de dos ruedas en zonas de estacionamiento con limitación horaria.	50
RGC						
LSV						
Orde	20	12		Leve	Prohibido estacionar delante de los accesos a edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos.	50
RGC						
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde	19	2F		Leve	Prohibido estacionar en las vías públicas los remolques separados del vehículo a motor.	50
RGC						
LSV						
PASO A NIVEL						
Orde				Leve	No reducir la velocidad por debajo de lo permitido al aproximarse a un paso a nivel o puente levadizo, o no detenerse un vehículo detrás de otro en el carril correspondiente hasta que tengan paso libre, realizando sin demora el cruce de la vía férrea cerciorándose previamente de no quedar inmovilizado dentro del paso.	70
RGC	95	1	1 A			
LSV						
Orde				Leve	No detenerse un vehículo detrás de otro en el carril correspondiente hasta que tengan paso libre en un paso a nivel o puente levadizo.	70
RGC	95	2	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Cruzar un paso a nivel cerrado o con la barrera en movimiento.	70
RGC	95	2	2 A			
LSV						
Orde				Leve	No realizar sin demora el cruce de la vía férrea cerciorándose previamente de no quedar inmovilizado dentro del paso a nivel.	70
RGC	95	3	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Penetrar en un paso a nivel cuyas barreras o semibarreras estén atravesadas en la vía o en movimiento, o cuando sus semáforos impidan el paso con sus indicaciones de detención.	70
RGC	96	1	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Quedar inmovilizado el vehículo reseñado dentro de un túnel o paso inferior sin adoptar las medidas reglamentariamente establecidas. (Deberán especificarse las medidas omitidas)	70
RGC	97	3	1 A			
LSV						
USO OBLIGATORIO DE ALUMBRADO						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				Grave	Circular emitiendo luz un solo proyector.	120
RGC	98	2	1 A			
LSV						
ALUMBRADO DE POSICIÓN Y DE GÁLIBO						
Orde				Grave - 2	Circular con el vehículo reseñado sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad. (Deberá concretarse la infracción. No aplicable a destellos no reglamentarios, ni a carencia de luz en placa de matrícula, ni a utilización inadecuada de alumbrado de niebla)	120
RGC	99	1	1 A			
LSV						
Orde				Grave - 2	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de gálibo estando obligado a ello.	120
RGC	99	1	1B			
LSV						
ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA						
Orde				Grave - 2	Circular con un vehículo de motor en vía insuficientemente iluminada, sin llevar encendido el alumbrado de carretera, entre el ocaso y la salida de sol.	120
RGC	100	1	2 A			
LSV						
Orde				Grave - 2	Circular con un vehículo de motor, en túnel o tramo de vía afectado por la señal de túnel, insuficientemente iluminado, sin llevar encendido el alumbrado de carretera.	120
RGC	101	1	2 B			
LSV						
Orde				Leve	Utilizar las luces en forma de destellos para fines distintos a los previstos reglamentariamente.	50
RGC	100	2	2 A			
LSV						
Orde				Grave - 2	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	120
RGC	100	4	1 A			
LSV						
ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE						
Orde				Grave - 2	Circular con un vehículo reseñado por una vía suficientemente iluminada sin llevar encendido el alumbrado de	120

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
RGC	101	1	3 C		corto alcance o de cruce entre el ocaso y la salida de sol.	
LSV						
Orde						
RGC	101	1	3 B	Grave - 2	Circular con el vehículo reseñado por un tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5), suficientemente iluminado, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	120
LSV						
Orde						
RGC	101	3	1 A	Grave - 2	Circular con el alumbrado de corto alcance o de cruce produciendo deslumbramiento.	120
LSV						
DESLUMBRAMIENTO						
Orde						
RGC	102	1	1 A	Grave - 2	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios. (Aplicable a supuestos de deslumbramiento tanto de frente como a través de retrovisores)	120
LSV						
ALUMBRADO DE PLACA DE MATRÍCULA						
Orde						
RGC	103		1 A	Leve	No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	50
LSV						
USO DEL ALUMBRADO DURANTE EL DÍA						
Orde						
RGC	104	1	2 A	Grave - 2	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.	120
LSV						
INMOVILIZACIONES						
Orde						
RGC	105	1	1 A	Grave - 2	No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado, estando obligado a ello.	120
LSV						
SUPUESTOS ESPECIALES DE ALUMBRADO						
Orde						
RGC	106	2	1 A	Grave	No utilizar la luz delantera de niebla ni la de corto o largo alcance existiendo condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad. (Deberán indicarse las condiciones existentes)	120

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
LSV						
Orde				Leve	Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables.	70
RGC	106	2	3 B			
LSV						
Orde				Grave	Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables, produciendo deslumbramiento.	120
RGC	106	2	1 C			
LSV						
Orde				Grave - 2	Circular sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad por las condiciones meteorológicas o ambientales existentes.	120
RGC	106	3	1 A			
LSV						
ADVERTENCIAS ÓPTICAS						
Orde				Leve	No señalar con antelación suficiente la realización de una maniobra.	50
RGC	109	1	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Mantener la advertencia luminosa después de finalizar la maniobra.	50
RGC	109	2	1 A			
LSV						
Orde				Leve	No utilizar la luz de emergencia para señalar la presencia de un vehículo inmovilizado en la vía reseñada.	50
RGC	109	2	1 B			
LSV						
Orde				Leve	No señalar con la luz de emergencia la presencia de un vehículo inmovilizado cuando la visibilidad está sensiblemente disminuida.	70
RGC	109	2	2 C			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
ADVERTENCIAS ACÚSTICAS						
Orde				Leve	Usar las señales acústicas sin motivo reglamentariamente establecido.	50
RGC	110	1	1 A			
LSV						
ADVERTENCIAS DE OTROS VEHÍCULOS						
Orde				Grave	No advertir la presencia del vehículo reseñado con la señal luminosa especial ni con el alumbrado específicamente determinado para tal vehículo.	120
RGC	113	1	2 A			
LSV						
PUERTAS						
Orde				Leve	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo reseñado.	50
RGC	114	1	2 A			
LSV						
Orde				Leve	Abrir las puertas del vehículo reseñado antes de su completa inmovilización.	50
RGC	114	1	1 B			
LSV						
Orde				Leve	Abrir las puertas del vehículo reseñado sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	50
RGC	114	1	1 C			
LSV						
Orde				Leve	Abrir las puertas del vehículo sin haberse cerciorado previamente de la presencia de conductores de bicicletas.	50
RGC	114	1	1 D			
LSV						
CINTURÓN DE SEGURIDAD						
Orde				Grave - 3	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o dispositivo de sujeción homologado. (Especificar en el supuesto de que se trate de no utilizar adecuadamente el cinturón)	120
RGC	117	1	2 A			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				Grave	No utilizar un pasajero del vehículo, mayor de 12 años y con altura superior a 135 cms., el cinturón de seguridad o dispositivo de sujeción homologado. (Especificar en el supuesto de que se trate de no utilizar adecuadamente el cinturón)	120
RGC	117	1	2 B			
LSV						
Orde				Grave - 3	Circular con un menor de 12 años y de menos de 135 cms. de altura en el asiento delantero, sin utilizar un dispositivo homologado al efecto.	120
RGC	117	2	2 D			
LSV						
Orde				Grave	Circular con un menor de 12 años de estatura igual o superior a 135 cms. de altura en el asiento delantero, sin utilizar ni dispositivo homologado al efecto ni cinturón de seguridad.	120
RGC	117	2	2 E			
LSV						
Orde				Grave - 3	Circular con un menor de edad y estatura inferior a 135 cms. en el asiento trasero del vehículo, sin utilizar sistema de retención homologado.	120
RGC	117	2	2 F			
LSV						
Orde				Grave	Circular con un menor de edad y estatura entre 135 y 150 cms. en el asiento trasero del vehículo, sin utilizar ni dispositivo de sujeción homologado a su talla y peso ni el cinturón de seguridad.	120
RGC	117	2	2 G			
LSV						
Orde				Grave	Circular en el asiento trasero de vehículo una persona mayor de edad sin utilizar ni dispositivo de sujeción homologado a su talla y peso ni el cinturón de seguridad.	120
RGC	117	2	2 H			
LSV						
Orde				Grave - 3	Circular con un menor de 3 años en un vehículo sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso.	120
RGC	117	4	1 A			
LSV						
CASCOS Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN						
Orde				Grave - 3	No utilizar el conductor el casco de protección homologado. (Especificar en el supuesto de que se trate de no	120

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
RGC	118	1	2 A		utilizar adecuadamente el casco)	
LSV						
Orde				Grave	No utilizar el pasajero el casco de protección homologado. (Especificar en el supuesto de que se trate de no utilizar adecuadamente el casco)	120
RGC	118	1	2 C			
LSV						
TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO						
Orde				M. Grave - 6 S	Conducir un camión o autobús de SP de viajeros con un exceso de más del 50 % en los tiempos de conducción establecidos en la legislación de transportes terrestres. (No aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo)	350
RGC	120	1	1 A			
LSV						
Orde				M. Grave - 6 S	Conducir un camión o autobús de SP de viajeros con una minoración de más del 50 % en los tiempos de descanso establecidos en la legislación de transportes terrestres. (No aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo)	350
RGC	120	1	1 B			
LSV						
CIRCULACIÓN POR ZONAS PEATONALES						
Orde				Leve	Circular con el vehículo reseñado por zona peatonal.	70
RGC	121	5	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Prohibido circular motocicletas, ciclomotores y ciclos por aceras, andenes y paseos. (Las bicicletas podrán circular por aceras, andenes y paseos si tienen carril reservado para ello, gozando los peatones de preferencia de paso).	50
RGC	121	5	1B			
LSV						
Orde				Leve	Circular con un monopatín, patines, triciclos, o patinetas por la acera y demás zonas peatonales, sin acomodar su velocidad a la normal de un peatón.	50
RGC	121	4	A			
LSV						
Orde				Leve	Circular con un monopatín, patines, triciclos, o patinetas siendo arrastrado por otro vehículo.	50
RGC	121	4	B			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				Leve	Transitar un peatón por lugar no autorizado.	50
RGC	121	1	1 A			
LSV						
PASOS PARA PEATONES Y CRUCES DE CALZADAS						
Orde				Leve	Atravesar un peatón la calzada fuera del paso de peatones existente.	50
RGC	124	1	A			
LSV						
Orde				Leve	Atravesar un peatón la calzada cuando las luces del semáforo permiten la circulación de vehículos.	50
RGC	124	1	B			
LSV						
Orde				Leve	Atravesar un peatón la calzada sin obedecer las señales del agente.	50
RGC	124	1	C			
LSV						
Orde				Leve	Atravesar un peatón la plaza o glorieta, sin rodearla.	50
RGC	124	1	D			
LSV						
NORMAS ESPECIALES SOBRE CIRCULACIÓN DE ANIMALES						
Orde				Leve	Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones.	70
RGC	127	2	3 A			
LSV						
AUXILIO EN ACCIDENTES						
Orde				Grave	No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo.	120
RGC	129	2	2 A			
LSV						
Orde				Grave	Estar implicado en un accidente de circulación con daños materiales y no comunicar su identidad a los	120

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
RGC	129	2	2 B		perjudicados que se hallasen ausentes.	
LSV						
Orde				Grave	No colaborar con la autoridad o sus agentes, estando implicado en un accidente de circulación.	120
RGC	129	2	2 C			
LSV						
Orde				Grave	Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad del tráfico.	120
RGC	129	2	2 D			
LSV						
Orde				Grave	Tener conocimiento o presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad del tráfico.	120
RGC	129	2	2 E			
LSV						
Orde				Grave	Estar implicado en accidente de circulación y no prestar su colaboración para esclarecer los hechos.	120
RGC	129	2	2 F			
LSV						
INMOVILIZACIÓN DEL VEHICULO Y CAÍDA DE LA CARGA						
Orde				Leve	No señalizar eficazmente el vehículo inmovilizado en la vía. (Deberá indicarse, en su caso, la señalización empleada).	50
RGC	130	1	2 A			
LSV						
Orde				Leve	No retirar de la calzada un vehículo inmovilizado en el menor tiempo posible.	50
RGC	130	1	1 B			
LSV						
Orde				Leve	Remolcar un vehículo averiado por otro no destinado a ese fin.	50
RGC	130	5	1 A			
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
Orde				Leve	Obstaculizar la calzada con el vehículo, por accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarlo en el menor tiempo posible.	50
RGC	130	1	1 A			
LSV						
INSTALACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN						
Orde				Grave	No señalizar de modo adecuado una obra en la vía pública.	100
RGC	140	1 A	1 A			
LSV						
Orde				Leve	Instalar señales de tráfico sin autorización.	70
RGC	142	2 A	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Retirar o deteriorar señales de tráfico.	120
RGC	142	4 A	1 A			
LSV						
Orde				Grave	Modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o en sus inmediaciones objetos que confundan, reduzcan su visibilidad o su eficacia, deslumbren a los usuarios de la vía o distraigan su atención.	120
RGC	142	3 A	1 A			
LSV						
SEÑALES DE LOS AGENTES						
Orde				Grave - 4	No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación. (Deberá describirse sucintamente la señal desobedecida)	120
RGC	143	1	2 A			
LSV						
SEMÁFOROS						
Orde				Grave	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.	100
RGC	145	1	1 A			
LSV						
Orde				Grave - 4	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo.	120

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
RGC	146	1	1 A			
LSV						
Orde						
RGC	146	3	2 A	Leve	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo.	70
LSV						
Orde						
RGC	147		2 A	Grave - 4	No respetar un semáforo de carril señalizado por un aspa roja. (Si la infracción supone circulación en sentido contrario, sería infracción muy grave al art. 40 del RGC)	120
LSV						
SEÑALES DE PRIORIDAD						
Orde						
RGC	151	2	2 A	Grave - 4	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "STOP".	120
LSV						
SEÑALES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA						
Orde						
RGC	152		2 A	Leve	No obedecer una señal de circulación prohibida.	70
LSV						
Orde						
RGC	152		2 B	Leve	No obedecer un señal de entrada prohibida (sentido prohibido). (Si implica circulación en sentido contrario al estipulado sería infracción muy grave al art. 41 del RGC).	70
LSV						
SEÑALES EN LOS VEHICULOS						
Orde						
RGC	173	2	1 A	Leve	No llevar el vehículo reseñado la señal correspondiente. (Deberá indicarse la señal omitida).	70
LSV						
SEÑALES HORIZONTALES DE CIRCULACIÓN						
Orde						
RGC	169	B	1 A	Grave - 4	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de "STOP".	120
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES HECHO DENUNCIADO

Norm	Art.	Apar.	Op.	Tipo / Puntos/ Suspens.		Cuantía Euros
------	------	-------	-----	-------------------------	--	---------------

PERSONAS RESPONSABLES

Orde				M. Grave S	Identificar al conductor responsable de la infracción el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido para ello, de manera que no sea posible notificar la denuncia al conductor responsable de la infracción, por causa imputable al titular o arrendatario del vehículo.	310
RGC						
LSV	72	3	2			

Orde				M. Grave S	No identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido para ello.	310
RGC						
LSV	72	3	1			

CUANTÍAS APLICABLES A OTRAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁFICO

INFRACCIONES LEVES		50
INFRACCIONES GRAVES		100
INFRACCIONES MUY GRAVES		310